Constancia: Manizales, 08 de julio de 2020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que reanuda proceso. Los términos judiciales se suspendieron a partir del 13 de marzo de 2.020 y hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive, conforme acuerdos números PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, 11549, PCSJA20-1156 y PCSJA20-1167 del Consejo Superior de la Judicatura, en razón a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.

LEIDY VANESSA VALLEJO A.
Judicante

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 **2019 00151** 00
ASUNTO	Reanuda proceso

Toda vez que el término de suspensión del proceso según lo expuesto por las partes en audiencia de conciliación, se encuentra vencido, de conformidad con lo declarado en acta de audiencia del 26 de septiembre de 2019 (folio 57 y 58), se ordena la reanudación del mismo al tenor de lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso; teniendo en cuenta el desistimiento de las excepciones y una vez ejecutoriada la presente providencia se continuara con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE[1]

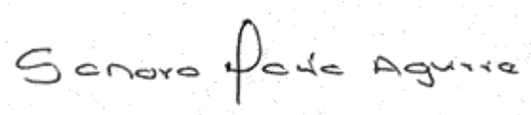

LVVA

[1] Publicado por estado No. 055 fijado el 09 de julio de 2020 a la 7:30 am.

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3fed4d30c2f473ae26e45611803dc9e426762885abe3d5a87a648e58cb52ba1b

Documento generado en 08/07/2020 04:59:27 PM